

**Dirección de Recursos Humanos**  
**Dpto. Remuneraciones y Compensaciones**  
**Sección Incentivos y Beneficios**

Tel.: 2586-4250/4249 /

Fax: 2227-2017

incentivos@seguridadpublica.go.cr



## Aspectos importantes:

La Dedicación Exclusiva tiene su fundamento en la Resolución DG-254-2009 (puestos del Régimen de Servicio Civil) y en el Decreto Ejecutivo 23669-H (puestos excluidos)

**Se define como el ejercicio profesional del funcionario únicamente para el órgano público que contrata sus servicios.**

Los porcentajes establecidos y que se reconocen por Dedicación Exclusiva son los siguientes:

20 % sobre el salario base por Bachiller Universitario.

55% sobre el salario base por Licenciatura o grado superior.

### 1. Requisitos para acogerse a la Dedicación Exclusiva

a) Ostentar al menos el grado académico de Bachiller Universitario. En casos de títulos obtenidos en universidades extranjeras se debe aportar certificación donde conste su reconocimiento y equiparación por parte de una universidad costarricense o institución educativa autorizada para ello.

b) Ocupar un puesto para el cual se requiera como requisito mínimo el grado académico de Bachiller.

c) Haber sido nombrado para laborar jornada completa, con la excepción prevista en la normativa (*media jornada y que no dediquen el resto del tiempo a labores profesionales ni actividades relacionadas*)

d). Estar incorporado al respectivo cole-

gio profesional siempre y cuando exista en el área correspondiente.

e) Firmar el respectivo contrato de dedicación exclusiva, prorroga o addendum .

f) Aportar justificación escrita extendida por el Jefe de Departamento o el Director de la Unidad de que en razón de la naturaleza de puesto, quien lo ocupe debe estar afectado de Dedicación Exclusiva.

### 2. ¿Cómo solicitar Dedicación Exclusiva?

A. El funcionario debe solicitar el reconocimiento por Dedicación Exclusiva a su jefe (Jefe de Dpto. o Director)

B. El Jefe del servidor debe realizar **una justificación razonada de los motivos por los cuales la Institución requiere de los servicios exclusivos del funcionario, indicar las principales funciones que el servidor va a realizar.** Esta justificación debe ser dirigida al Director (a) de Recursos Humanos.

El funcionario **debe presentar** en la Dirección de Recursos Humanos los documentos indicados en el punto A. y B.

### 3. Vigencia del Contrato

La fecha de vigencia del Contrato de Dedicación Exclusiva es el día en que es acordado y firmado por las partes. (*Se considera la fecha en que el Ministro lo firma*), y hasta

por el tiempo que determine la Administración.

La Dedicación Exclusiva bajo en Régimen de Servicio Civil por su carácter contractual, requiere que sea pactada por un plazo determinado... (art. 2 DG254-09)

En el caso de funcionarios interinos la fecha de vence del contrato coincidirá con la fecha de vencimiento de su nombramiento.

### 4. Ajustes en el porcentaje por Dedicación Exclusiva

Los ajustes en el porcentaje por dedicación Exclusiva se solicitan cuando se obtiene un grado académico superior al Bachiller universitario, por ascensos de puesto o una reubicación. Los mismos se hacen mediante la suscripción de un "ADDENDUM AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA"

Para solicitar un ajuste debe presentar la solicitud por escrito aportando la documentación respectiva.

Vigencia del Addendum

La fecha de vigencia del Addendum al Contrato de Dedicación Exclusiva es la fecha en que cambiaron las condiciones.

